

**RESERVADO PARA
ARCHIVO
N° DE ORDEN**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PARANA**

Expediente N°: 826 / 2019 - A - F25

Fecha de Ingreso: 17/ Oct /2019

Iniciador: PEREZ ROMO MARIELA ISABEL

**Concepto: SOLICITA IMPUGNACION COMO POSTULANTE A DEFENSOR DEL PUEBLO
Y/O DEFENSOR ADJUNTO DEL PROF. PABLO DAVID DONADIO**



PRESENTA IMPUGNACIÓN A POSTULACIÓN
DEFENSOR DEL PUEBLO Y DEFENSOR DEL PUEBLO ADJUNTO DEL
PROF. PABLO DAVID DONADÍO

(postulante N°23 conf. Anexo I Dec de Pres N° 286 del 8 de octubre de 2019)

A la
Sra Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
Dra. Josefina Beatriz ETIENOT

Mariela Isabel PÉREZ ROMO, D.N.I N° 28.471.222, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 328 de la ciudad de Paraná, en mi carácter de Ciudadana, me presento y digo que:

I.- OBJETO

Vengo por el presente, en tiempo y forma, a impugnar la postulación al cargo de Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Adjunto del Prof. Pablo DONADÍO, quien actualmente y desde el día 26 de Noviembre de 2009 se encuentra ejerciendo funciones en el BINOMIO oportunamente propuesto por la Concejala Cristina SOSA, quien juntamente con el Dr. Luis GARAY fueron elegidos en 14ª sesión extraordinaria del 26 de noviembre de 2009 para conformar el Órgano de Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Adjunto de la Ciudad de Paraná. Quienes a su vez fueron reelectos en la 8ª sesión extraordinaria el día 26 de noviembre de 2014 (cuarto intermedio) que de acuerdo al acta pertinente el presidente del HCD manifiesta que queda electa la fórmula del Dr. GARAY y el Prof. DONADÍO.

II.- FUNDAMENTACIÓN

Si bien conozco el carácter unipersonal del Defensor del Pueblo es evidente que la voluntad de los legisladores del momento teniendo en cuenta el espíritu republicano y democrático en la praxis en esta ciudad ha sido siempre el trabajo en equipo de un ORGANISMO tan importante como es la Defensoría del Pueblo, siguiendo el lineamiento de la Constitución



Nacional en su Cap VII DEL DEFENSOR DEL PUEBLO, Art 86 dice "El Defensor del Pueblo es un ÓRGANO independiente, instituido en el ámbito del Congreso de la Nación que actuará con plena autonomía funcional..." (no mencionando la naturaleza unipersonal del órgano). Las características propias de la función han demostrado que el BINOMIO GARAY DONADIO en estos DIEZ AÑOS han cumplido el rol representando a la institución en forma indistinta, demostrando que la naturaleza-jurídica de estas dos figuras es el trabajo de la institución como un solo ÓRGANO. Con sólo realizar consultas en la página web de la institución, notas periodísticas, así como en los informes anuales, se podrá notar la cantidad de actividades en las que el Prof DONADÍO ha estado al frente del organismo, reforzando esta idea puede observarse los avales presentados por el ciudadano en su proyecto de postulación firmado por sus Colegas de todo el país y a nivel internacional, lo que queda claro que en estos diez años ha representando activamente a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ (ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN QUE ES EL DEFENSOR DEL PUEBLO).

La Ordenanza Nº 8391 modificada por la Nº 9694 en su *artículo 15 establece que la DURACIÓN DEL MANDATO del Defensor/a será de 5 años, pudiendo ser reelegido por un sólo período consecutivo.*

Agregando que "su actividad es de carácter continuo y permanente y no será interrumpida en el período de receso del Concejo Deliberante. En ese caso, el Defensor/a deberá dirigirse a la comisión de enlace"

El art 25 expresa: "Rige para la adjunta o adjunto las mismas condiciones e incompatibilidades que para el defensor o defensora del Pueblo"

Es decir, que por aplicación analógica del articulado en cuestión, RESULTA IMPROCEDENTE LA POSTULACIÓN DEL PROF DONADÍO, COMO DEFENSOR DEL PUEBLO ADJUNTO Y/O COMO DEFENSOR DEL PUEBLO, ya que él ha desempeñado tareas por diez años como representante del Órgano de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Paraná.

Congruentemente, Alicia Pierini, quien fuera Defensora del pueblo de la Ciudad



Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 'Defensor del pueblo y la reforma constitucional de 1994' destaca 'Las defensorías del pueblo son organismos unipersonales. Esto es una ventaja cuando la designación recae en un profesional con trayectoria y conocimiento de los derechos, y -tal como requerían los constituyentes del '94- alguien "con fuertes convicciones en los derechos humanos". Pero la unipersonalidad también es un límite, pues no incluye la interdisciplina, transversalidad, democracia interna, sino un único decisor con un batallón de profesionales y administrativos escalonados en jerarquías. Esa estructura no favorece el crecimiento conjunto, ni la riqueza de la pluralidad. Los límites de la "unipersona" son, muchas veces, límites para la institución. Esta particularidad, que viene heredada de los ancestrales ombudsmen de las monarquías europeas, se introdujo en nuestro derecho y perdura a contrapelo del sistema de las democracias latinoamericanas de trabajar en equipo, en comunidad, con participación activa y diversidad de opiniones. Y para complicar aun más la contradicción entre institución unipersonal y democracia interna, se agregó en la mayoría de las leyes orgánicas de las defensorías, la figura de las adjuntas. La naturaleza jurídica de estas últimas es confusa, y por ello suele resultar conflictiva ...'

Ante esta dificultad de desentrañar la naturaleza jurídica de los Defensores Adjuntos, y ante el vacío legal existente, cabe la aplicación de la analogía jurídica, resultando aplicable la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los fallos: (CSJ 58/2013) 'Unión Cívica Radical de la Provincia de Santiago del Estero C/ Santiago del Estero, Provincia de' (22/10/2013 Fallos 336:1756) y CSJ 449/2019 'Frente para la Victoria - Distrito Río Negro y otros C/ Río Negro provincia de S/ amparo) (22/03/2019).

En el primero, la CSJN refiere "Cuando se trata de interpretar una Constitución se debe adoptar una 'elemental regla interpretativa' que apunta a buscar el sentido más obvio del entendimiento común" (Considerando 10 Fallo 336:1756).

En el Considerando 25) del fallo "Frente para la Victoria - Distrito Río Negro y otros C/ Río Negro provincia de S/ amparo" (22/03/2019), la Corte Suprema de Justicia de la Nación establece "de acuerdo a la jurisprudencia reseñada en el Considerando 18) de esta resolución, es doctrina de esta Corte que 'cuando una Constitución prevé que si el

governador y el vicegovernador han sido reelectos o se han sucedido recíprocamente, no pueden ser elegidos para ninguno de ambos cargos si no con el intervalo de un periodo, corresponde únicamente concluir que el pueblo de la Provincia a través de sus constituyentes estableció el límite de una sola reelección consecutiva para los cargos mencionados'.

Es decir que DE NO APLICARSE POR ANALOGIA LA INTERPRETACIÓN DE LA CORTE QUE FIJA POSICIÓN SOBRE LA VOLUNTAD DE LOS CONCEJALES QUE EN EL ARTÍCULO 15 Y 25 DE LA ORDENANZA Nº8391 (REFORMADA POR 9644) QUE ESTABLECE QUE LOS CARGOS NO PODRÁN EXTENDERSE POR UN SÓLO PERÍODO CONSECUTIVO, CASO CONTRARIO Y DE NO INTERPRETAR ESTE BINOMIO COMO UN ÚNICO ÓRGANO FUNCIONAL, HUBIESE PERMITIDO QUE LA FÓRMULA GARAY -DONADÍO PODRÍA HABERSE EXTENDIDO EN FORMA INDEFINIDA, CONTARIANDO LA ALTERNANCIA DEL SISTEMA REPUBLICANO QUE SE ENCUENTRA CONSTITUCIONALMENTE AMPARADO EN EL ART 5 C.N

Esta solución, según la CSJN "...ofrece, además, la virtud republicana de desalentar la posibilidad de perpetuación en el poder, al darle sentido a la noción de periodicidad de los mandatos. En efecto, la vigencia del sistema republicano consagrado en los art 1 y 5 de la Constitución Nacional presupone de manera primordial la periodicidad y renovación de las autoridades" (CSJN -Frente para la Victoria - Distrito Río Negro y otros C/ Río Negro provincia de S/ amparo)

Para desentrañar la voluntad del legislador constitucional, podemos recurrir a la Obra de la Convención Nacional Constituyente 1994 TIV p 3104, donde los convencionales redactaron " Frente a las dudas que presentaba la redacción de la norma en cuanto a que el Presidente y Vicepresidente podrán ser reelegidos o sucederse recíprocamente por un solo periodo, se señaló expresamente en el seno de la comisión de Coincidencia Básicas de la Asamblea Constituyente de 1994 que " ya sea exista una reelección del Presidente o del Vicepresidente suceda al Presidente, de cualquier modo no es admisible en ese caso de cruzamiento de la fórmula una reelección más allá de un solo periodo. Tiene que haber un periodo intermedio antes de cualquiera de los dos presidente o Vicepresidente puedan volver a aspira a ocupar alguna de esas dos magistraturas"



A manera de interpretación del Art 25 de la Ordenanza N° 8391, podemos citar el Considerando 27) in fine " la reciprocidad aparece tanto en el supuesto de que un gobernador haya sido posteriormente electo como vicegobernador para un segundo periodo inmediato, que como que un vicegobernador haya sido electo como gobernador de la misma manera. Es decir, no se desprende de la terminología usada por el constituyente la exigencia de la sucesión en conjunto, sino el igual tratamiento para el caso de la sucesión de un cargo en otro". En consecuencia corresponde concluir que la variable prohibida por el texto constitucional es que quien haya ejercido dos periodos en ambos o uno de los cargos citados sea electo como gobernador o vicegobernador, ya que ello implica su perpetuación por tres periodos consecutivos"

Agrego a esta fundamentación el hecho que el Prof. Pablo David DONADÍO, encontrándose en funciones dentro del ORGANISMO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ, por casi DIEZ AÑOS ha incumplido con el Art 16 respecto de las incompatibilidades en la cual se establece "... estándose vedada asimismo la actividad político partidaria o gremial, debiendo, en caso de estar afiliado a un partido político o gremio, suspender dicha afiliación mientras dure su desempeño.". Conforme documental que adjunto, (información que es de acceso público de la Cámara Nacional Electoral), el Prof Pablo David DONADÍO, se encuentra al día 16 de octubre de 2019 AFILIADO A UN PARTIDO POLÍTICO DE ENTRE RIOS, contrariando las disposiciones de las Ordenanzas Municipales que él mismo debe velar por su cumplimiento tal lo establece el Art 4 de la Ordenanza N° 8391 de las Funciones del Defensor del Pueblo.

III. RESUMEN.

En consecuencia para el caso de la postulación del Prof DONADÍO como Defensor del Pueblo Adjunto, la misma resulta improcedente por la simple aplicación del juego normativo del Art 15 y 25 de la Ordenanza N° 8391, por la cual se establece un desempeño en el cargo no mayor a dos periodos consecutivos, lo que resulta aplicable para este caso en virtud que el postulado ha sido electo por primera vez el 26/11/2009 y un

segundo periodo el 26/11/2014.-

En cuanto a la postulación del mismo como Defensor del Pueblo, para la interpretación del Art 15 y 25 de la Ordenanza, debe aplicarse analógicamente las normas constitucionales, particularmente los Arts 1 y 5 C.N., los fundamentos expresados por la Comisión de Coincidencias básicas de la Asamblea Constituyente de 1994 y la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.- Es decir, que por aplicación analógica del articulado en cuestión, RESULTA IMPROCEDENTE LA POSTULACIÓN DEL PROF DONADÍO COMO DEFENSOR DEL PUEBLO, ya que él ha desempeñado tareas por diez años como representante del Órgano de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Paraná.

Asimismo, en virtud que el segundo periodo del Prof DONADÍO culmina el 26 de noviembre de 2019 y, ante la posibilidad de no llegar al consenso para la elección de cualquiera de los otros postulantes que requiere los dos tercios (mayoría especial) del Honorable Concejo Deliberante, correspondería nombrar interinamente un Defensor del Pueblo Ad Hoc que bajo ninguna circunstancia debería ser el Prof DONADÍO ya que no sólo ha cumplido DOS PERÍODOS DE MANDATO, sino que además AUN SE ENCUENTRA AFILIADO A UN PARTIDO POLÍTICO (todo conforme la documental acompañada), infringiendo la ordenanza respecto de las incompatibilidades para el cargo que ostenta.

IV.- DOCUMENTAL QUE SE ADIUNTA

- Diario de sesiones de la 14ª Sesión Extraordinaria del 26 de noviembre de 2009 (9 fs.)
- Diario de Sesiones de la 8ª Sesión Extraordinaria del 26 de noviembre de 2014 (7 fs.)
- Captura del Registro de Afiliados a Partidos políticos de la Comisión Nacional

Electoral

V.- RESERVA DEL CASO FEDERAL:

Se deja desde ya planteado el caso federal para recurrir ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, para el improbable e hipotético caso de un pronunciamiento contrario a lo solicitado, toda vez que ello constituiría un grave agravio a los Arts 1, 5, 86 y concordantes de la Constitución Nacional.



VI. PETICIÓN.-

Por todo lo expuesto, solicito:

I.- Me tenga por presentada, por interpuesta en tiempo y forma impugnación a la postulación del Prof. Pablo david DONADÍO a los cargos de Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo adjunto.-

II.- Tenga por acompañada la documental que se adjunta

Saludo a Usted, atentamente.-

MARIELA ISABEL PÉREZ ROMO

D.N.I. Nº 28.471.222

Honorable Concejo Deliberante

DIARIO DE SESIONES

14° Sesión Extraordinaria - 26 de noviembre de
2.009 (Cuarto Intermedio II)



Municipalidad de Paraná

Autoridades del Honorable Concejo Deliberante

Presidente del H.C.D.: Cjal. Dr. Pablo BIAGGINI
Vicepresidente 1° H.C.D.: Cjal. Srta. Marcela ABALOS
Vicepresidente 2° H.C.D.: Cjal. Sra. Liliana LAMPAN
Secretario del H.C.D.: Sr. Angel A. ZACARIAS
Prosecretario H.C.D.: Sr. Héctor Daniel MIGONI

CONCEJALES PRESENTES

Dr. Pablo BIAGGINI
Prof. Cristina SOSA
Dr. Gabriel MOLINA
Sra. Marta ALEM
Sr. Agustín DÍAZ
Sra. María Alicia PORTILLO
Sr. Emanuel DEL PRADO
Srta. Marcela ABALOS

Sr. Ismael BELLO
Sra. Liliana LAMPAN
Sr. Horacio PICEDA
Sra. Ana SIONE
Dr. Martín URANGA
Dr. Emanuel MARTINEZ GARBINO



SUMARIO

1. REAPERTURA.....	5
2. IZAMIENTO DE LA BANDERA	5
3. ELECCION DE AUTORIDADES: DEFENSORÍA DEL PUEBLO.....	11

1. REAPERTURA

Sr. Presidente (BIAGGINI): Siendo las once y veinticinco, con la presencia de catorce señores concejales, se reanuda la Sesión Especial convocada para proceder a la designación del Defensor del Pueblo y del Defensor Adjunto, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 8391.

2. IZAMIENTO DE LA BANDERA

Sr. Presidente (BIAGGINI): invito al concejal URANGA a izar el pabellón nacional.

Sra. SOSA - Pide la palabra

Sr. Presidente, pido la palabra en representación del bloque del Frente Justicialista para la Victoria y en una línea de coherencia, tal cual lo planteado en una de estas primeras sesiones, quiero fundamentar la elección del postulante a cargo del Defensor del Pueblo por el que ha optado nuestro bloque.

En primer término quiero señalar nuestra satisfacción por el desarrollo de todo el proceso, que se inicia con un Decreto de Convocatoria, el N°177 del 16 de septiembre de 2009, la apertura del registro mediante la cual la información a las y los postulantes, la recepción de sus antecedentes se desarrolló con absoluta normalidad. Es por ello que quiero agradecer muy especialmente al personal administrativo que estuvo a cargo de esta tarea.

La etapa de exposición por parte de los señores postulantes fueron dos intensas jornadas, en las cuales cada una de las personas pudo expresar, sin condicionamiento alguno, las expectativas no solo en torno al desempeño del rol del Defensor sino también de la defensa del proyecto presentado.

Respecto del período de estudio y análisis sobre los antecedentes y presentación oral de las y los postulantes, las señoras y señores concejales tuvieron acceso sin restricciones a releer y revisar antecedentes y esto también impone un nuevo agradecimiento al personal administrativo.

Encuentros de trabajo y de debate, la elección del Defensor ha sido una de las circunstancias que como concejales hemos transitado con enorme disposición al análisis, a la apertura, pero fundamentalmente a la escucha para reconsiderar las apreciaciones vertidas. Seguramente, nos ha sensibilizado enormemente el compromiso con el rol y la función que el o la Defensora cumplirán a futuro. Pero creo interpretar que esto ha sido fruto de un mayor conocimiento y armonía en el trabajo del Concejo Deliberante y de modo especial la preocupación estuvo dada fundamentalmente por respetar, reconocer, elogiar y ponderar debidamente a todas y todos los postulantes. Y aquí un caluroso agradecimiento en nombre de todos los bloques a quienes tuvieron la generosidad de presentar su postulación, todos y todas sin excepción alguna son ciudadanos de nuestra ciudad que han puesto en evidencia una profunda vocación de servicio, generosidad social para ir siempre más allá de la tarea que les tocó desempeñar, vidas dedicadas a pensar y a bregar por el bien común.

En este sentido, creemos no estar equivocados al

señalar que ha sido la tarea de mayor involucramiento que hemos tenido que resolver pensando en el bien de la ciudad y al tener la responsabilidad de seleccionar a alguien capaz de escuchar, mediar y gestionar. Nuestro elogio, ponderación y agradecimiento a todas y todos los postulantes que han participado en esta edición.

De la misma manera, quiero dejar un saludo muy especial a la Defensora saliente, la Licenciada Marta BENEDETTO, quien ha cubierto honrosamente el cargo que durante cuatro años ha desempeñado para nuestra ciudad.

Como ya lo he expresado, no ha sido una elección sencilla, el énfasis en nuestra búsqueda ha estado puesto en encontrar aspectos de relevancia que fueran apoyados por la mayoría de las y los concejales y eso nos demandó varios encuentros de trabajo, momentos en los que cada bloque, y aún subgrupos de concejales, defendió sus puntos de vista priorizando algunos desempeños sobre otros. Así arribamos finalmente a la decisión sobre los nombres del Titular y el Adjunto, en reconocimiento y elogio a todos quienes participaron en esta elección, y por una cuestión de coherencia como ya lo dije al principio, los criterios con los que nos hemos manejado para la selección del Defensor del Pueblo, porque esos criterios hablan de los méritos que se pueden exhibir y que han construido cada una de estas personas a lo largo de la carrera de su vida.

En primer lugar la actuación social en su medio familiar, comunitario, laboral y profesional, referencias de los lugares en que se desempeñó, instituciones no solo en las que desarrolló proyectos sino que esos proyectos fueron viables de concreción, hechos o realizaciones en los que ha participado y cuya propuesta se ha desarrollado, concreciones como gestor o gestora, si ha tenido la posibilidad de organizar seminarios, congresos, foros u otro tipo de eventos, si fundó organizaciones, asociaciones o agrupaciones o en su defecto ha apoyado la conformación de otras instituciones. En referencia a los aspectos que fueron volcados en los currículum, lo que tomamos en cuenta fundamentalmente fueron aquellos que estaban ligados o vinculados a lo que iba a servir luego como aporte al desempeño del rol como Defensor. Entonces, tuvimos en cuenta la formación legal, el conocimiento del aparato normativo e institucional de la Municipalidad de Paraná, el contacto o experiencia de conocimiento con los organismos legislativos y por supuesto el conocimiento y funcionamiento, fundamentalmente las atribuciones específicas, de la Defensoría del Pueblo.

Propuestas en relación a la optimización de los recursos con los que ya cuenta la Defensoría, experiencia demostrable en desempeño que haya aportado fundamentalmente al desarrollo positivo de las instituciones, y en este aspecto también hicimos hincapié en cuestiones que tienen que ver con la ciudadanía, como por ejemplo la formación para la convivencia, la disposición para el trabajo en equipo, la disposición para la colaboración y el entendimiento, las gestiones realizadas por la paz y la armonía social, espacios de participación y formación o actuación como mediadores.

Con respecto a las exposiciones, pusimos especial énfasis en la originalidad de la propuesta, el conocimiento de la realidad de la ciudad de Paraná,

la capacidad en la priorización de los temas de interés y preocupación de los ciudadanos de Paraná, la apertura y disposición al diálogo y el entendimiento, las convicciones y evidencias que dieron cuenta de un plan de trabajo consensuado, cuidadosamente meditado, evidencias además de trabajo en colaboración y enriquecimiento con la incorporación, que no nos pareció una cuestión menor, de otros actores interinstitucionales.

Con respecto a la personalidad, algunos de los aspectos tenidos en cuenta fueron la emotividad, la concentración, la capacidad de reflexión, la disposición o muestra de una actitud crítica reflexiva analítica y el equilibrio entre la razón y emoción. Fundamentalmente, también tuvimos en cuenta la disponibilidad para el desempeño de la función, lazos familiares e institucionales y en especial las instituciones que lo avalaban o respaldaban su postulación.

En síntesis, el juego democrático permite y alienta a aceptar y motivar la expresión de la diversidad, valorando consensos y disensos. Nuestro mayor compromiso por la búsqueda de consenso estuvo dado por la preocupación de no producir en ningún momento menoscabo a los antecedentes y trayectorias de todos y cada uno de los postulantes. No hubo imposición alguna ni mucho menos, con lo cual hay una decisión de mayoría y otras decisiones individuales.

Por todo lo antes mencionado, doy a conocer el nombre de la persona bajo cuya responsabilidad quedará, de aquí en adelante, ocupar el cargo de Defensor del Pueblo y que ha contado con los votos unánimes al interior del bloque del Frente para la Victoria y corresponde al ciudadano Luis Oscar GARAY.

Nada más y muchas gracias.

Sra. SIONE - Pide la palabra

Sr. Presidente, en primer lugar, para no ser reiterativa, voy a adherir a los conceptos en relación a todos los postulantes como así también a los de la Defensora saliente, vertidos por la concejal SOSA. Pero no puedo dejar de mencionar que hoy se llega a una nueva instancia, la segunda desde su creación, de designar un Defensor Titular y un Adjunto para la ciudad de Paraná.

Luego de evaluar cada carpeta de antecedentes y proceder a la audiencia donde los postulantes formularon su propuesta, por supuesto que fue un trabajo arduo, difícil, lograr los consensos necesarios para que esto se pueda llevar adelante y seleccionar los candidatos que representan cabalmente la función y misión que tiene esta institución, novel para Paraná pero de larga institución en los países europeos y fundamentalmente en los estados nórdicos, donde tuvo su origen a fines del siglo XIX. La discusión y el intercambio con los pares concejales supuso un ejercicio que profundiza la democracia, fomenta el intercambio de ideas, de pareceres, de pensamientos, muchas veces contrapuestos pero todos merecen sus valoraciones. En definitiva, esto afianza un sistema donde la Defensoría del Pueblo saldrá fortalecida.

Pensamos que es importante en este marco llevar adelante un estatuyente local que, entre otros aspectos, genere nuevas herramientas para la Defensoría, que le permita litigar judicialmente y que profundice de ese modo su tarea en defensa de aquellos que no tienen voz, dado que la

efectividad de esta figura queda limitada por la incapacidad de sancionar a los funcionarios de la administración, autoridades e instituciones a las que se dirige.

Es fundamental, Sr. Presidente, que tanto el Defensor Titular como el Adjunto desarrollen una tarea en equipo y que se potencien desde sus saberes, desde sus especialidades de conocimiento y formación para generar las mejores respuestas posibles a las demandas que la sociedad local les encomendará, en la compleja labor que seguramente tendrán por delante en una sociedad que, también por su complejidad, requiere respuestas rápidas, certeras y con profundo sentido de mediación y equidad.

En este marco, proponemos el nombre del ciudadano Prof. Pablo DONADIO quien ha sido y sigue siendo un tenaz luchador en defensa de las dificultades que los paranaenses afrontan en su cotidiano vivir por la ciudad. Ha cultivado una estrecha relación con otras defensorías del país, vínculo que mantiene actualmente y de donde ha abrevado conocimientos que pueden ser repensados para la ciudad de Paraná. Su formación como docente le genera naturalmente un rol de mediador, de fortalecer los puntos de encuentro superando las diferencias. Como tal, se destaca su labor como Vice Rector del Colegio Nacional de Paraná y como Director del Departamento Geografía de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UADER. Su compromiso con la educación pública en la idea de que sin educación no hay un desarrollo y satisfacción de las necesidades sociales, lo proyecta con más fuerza para asumir el rol de defender los reclamos que el ciudadano plantea, haciéndolo seguramente con mesura, franqueza y honestidad, que son los valores que caracterizan su vida personal.

Sr. PICEDA - Pide la palabra

Sr. Presidente, en primer lugar voy a plantear que cada concejal debe obrar de acuerdo a su convicción personal y en total libertad de conciencia, por lo tanto me voy a abstener de esta votación y voy a dar los fundamentos concretos de cuáles son las valoraciones políticas por las cuales, al margen de este proceso que fue llevado con la mayor claridad por parte de este Cuerpo y de los postulantes, me voy a abstener.

La figura de Defensor del Pueblo se presenta como una de las expresiones más genuinas de la democracia semi directa, nació para mejorar la forma representativa de gobierno a partir de una figura que permitiera una mayor participación popular a la hora de los reclamos y el control en el ejercicio del poder. Sobre las bases de estas motivaciones es que nosotros debíamos haber tenido muy en cuenta antes de llegar a esta Sesión las experiencias vividas con la Defensoría del Pueblo Nacional, con las demás Defensorías existentes y fundamentalmente con nuestra propia experiencia en la ciudad de Paraná. La necesidad de no dejar a la ciudad de Paraná sin un Defensor del Pueblo primó y nos enfocó en demasía en buscar este cometido sin antes meditar, y en esto incluyo mi auto crítica de no haber alertado de estas cosas antes, algunas determinaciones previas que tendrían que haber llegado a esta nueva elección de un Defensor del Pueblo.

Como Cuerpo habíamos prorrogado el mandato de

PRESIDENTE

la actual Defensoría, y acá quiero hacer un breve paréntesis y coincidir con las concejales SOSA y SIONE, se llega a esta elección con una institución como la Defensoría del Pueblo trabajando con confianza de la ciudadanía en esa institución y con un trabajo serio realizado, no sólo por la Defensora Adjunta sino por el cuerpo que trabaja ahí, por el Centro de Mediación y por un montón de otras cuestiones que hacen que la gente acuda a ese lugar, y sin dejar de coincidir y criticar con muchos de los postulantes que estuvieron en las audiencias públicas cuáles son las cosas que habría que mejorar y que seguramente como Cuerpo y como los nuevos integrantes que aquí se han votado serán los responsables de mejorar la institución cada día más, como nosotros somos responsables de mejorar esta institución.

Decía que hace un año, discutiendo qué hacer con el mandato, prorrogamos el mandato de la actual Defensora, y dimos la argumentación y fundamentación que era necesario esperar a que la Constitución Provincial, que en ese momento se estaba debatiendo, que iba ya a dar autonomía municipal, adaptar esta institución, tengo que decir que la Ordenanza 8391 del año 2002 es progresista, es de avanzada y con reglas claras para que la ciudadanía y los sectores excluidos y más vulnerables tengan un lugar donde ir a protestar y a hacer sus reclamos, a los nuevos tiempos políticos que marcaba esa constitución. Esos nuevos tiempos políticos era que se podía hacer que la ciudad de Paraná tenga una carta orgánica, daba la posibilidad de que Paraná con su consenso, sus elecciones, pueda hacer su propia constitución y ahí sí adaptar esta Defensoría del Pueblo a la nueva constitución y a la nueva carta orgánica municipal.

Entonces, decíamos a través de distintas opiniones y habíamos escuchado algunos mejoramientos de esta Ordenanza, quizás debimos llegar con una Ordenanza que, entre otros puntos, por ejemplo, especificara la audiencia pública que no estaba contemplada, me parece un excelente paso que dio este Concejo porque las entrevistas eran personales y nosotros, este Cuerpo, decidimos que fueran audiencias públicas donde estuvieran presentes los demás postulantes, los medios, y no encerrados en un cuarto sino públicamente cada uno expuso qué era lo que pensaba hacer con la Defensoría, sino que también tuviera en cuenta entre los antecedentes de los que se postulaban qué defensas habían hecho de los intereses que pretendían defender ahora, donde además de que sea abierto cada uno exprese públicamente cuáles fueron los intereses que a través de su vida han defendido para querer ocupar este cargo tan importante y tan relevante.

Entre otras cosas que tendríamos que haber puesto a consideración, desde mi humilde posición, es que habría que haber dejado abierta la posibilidad que si en los próximos cinco años el pueblo de Paraná decide realizar una carta orgánica y por ende adaptar la figura del Defensor del Pueblo a esa carta orgánica, dejar abierto un cese del mandato del actual Defensor que estamos hoy eligiendo. Entonces, decimos que hay un desfase en los tiempos institucionales que creo es importante, sobre todo porque en esta Constitución provincial que ha sido recientemente reformada está el Artículo 215 donde claramente se contemplan otras cuestiones que son sumatorias a esta excelente

Ordenanza en la que fuimos de avanzada los paranaenses en tener Defensor del Pueblo hace ya casi siete u ocho años.

Por lo tanto, como lo he planteado, esta no es una determinación impulsada mayoritariamente por el radicalismo sino por lo tanto cada concejal puede obrar con total convicción personal, y esto lo he planteado dentro de mi bloque, y no significa para nada una posición ni una valoración en contra de las veinticuatro personas que se habían inscripto ni en contra de las personas que han acabado de nominar el bloque oficialista y mis colegas, y mucho menos del que propusieron mis correligionarios; sobrada carpeta y curriculum tienen las dos personas a las cuales hoy se está votando.

Por lo tanto, mi valoración y mi abstención no tiene nada que ver con algo negativo respecto de las personas que hoy salen, lo único que opino es una posición política que tendríamos que haber tenido, y me incluyo, algunas cuestiones antes para no tener este desfase en los tiempos institucionales que es lo que opinamos. Reitero mi posición de abstención y eso es mi postura personal.

Sr. Presidente (BIAGGINI): Dado que se ha mocionado expresamente la abstención y que por reglamento necesita ser autorizada por el Cuerpo, sometemos a consideración de los señores concejales la moción del concejal proponente.

-Resulta aprobada por unanimidad.

Sr. URANGA - Pide la palabra

Sr. Presidente, en primer lugar adhiero a lo manifestado por la concejal SOSA en cuanto a todo lo que fue el procedimiento desde el Decreto de Convocatoria hasta hoy y sumarle a ese tipo de valoración y reiterar que desde este Concejo se mantuvo la prudencia y el respeto para todos los postulantes, más allá de las afinidades o no que tengamos cada uno, pero no partió desde este Concejo el manoseo de ningún nombre ni el aval anticipado que desvalorizara la legítima pretensión de cualquiera de ellos.

Por otra parte, ya lo dije en otra Sesión, fue una grata sorpresa la cantidad de postulantes cuando en lo particular pensaba que iban a ser muchos menos porque veníamos de una experiencia que era negativa, como fue el frustrado intento del año 2006.

Por otra parte, y esto lo digo porque en realidad no voy a coincidir con los nombres aquí propuestos, pero sí quiero hacer un par de valoraciones sobre ellos. En primer lugar, que no se encontraron con ninguno de los postulantes, no se formuló impugnación alguna en el tiempo oportuno fijado por la norma pero tampoco posteriores a ella, acercada de manera formal o informal, por lo menos a quién habla no le llegó ninguna clase de impugnación legal, ética o moral. Es por eso que, si bien lo voy a fundamentar más adelante, el nombre propuesto por el que voy a votar es otro, si entiendo que el consenso al que se ha arribado le da suficiente legitimidad, más allá del aspecto legal de poder cumplir con los dos tercios que marca la Ordenanza, para poder actuar con la misma independencia y autoridad que ha trabajado la Defensoría del Pueblo desde el año 2003. También adhiero a lo que remitió la concejal SOSA en cuanto al agradecimiento a la licenciada (Marta) BENEDETTO, que en pocos días va a cesar en su

cargo, por su accionar y lo hago extensivo a lo que ha sido, a mi entender, desde el año 2003 el saldo altamente positivo, y rescato la iniciativa y la lucidez de quienes en su momento sancionaron esta Ordenanza que considero muy buena. Indudablemente, tendría algunas cuestiones para mejorarla pero obviamente que tomada en el contexto de crear una norma para la creación de una institución novedosa, incomparable con cualquier otra, en ese contexto político y de experiencia personal la considero una buena Ordenanza. Por supuesto que habría algunos puntos para modificar porque, como siempre, se hace camino al andar y la experiencia en concreto determina que algunas cosas podrían ajustarse.

En ese marco creo que la Defensoría, a pesar de que en alguna oportunidad no coincidió con algunas recomendaciones, pero sé de la honestidad intelectual no solamente de quienes ejercieron la titularidad de la Defensoría o de quien la ejerce hoy, sino también de toda, porque me consta en lo personal también desde lo político y como abogado, la gente que trabajó o trabaja en la Defensoría como así también en el Centro de Mediación Comunitaria, que también me parece un detalle de lucidez de quienes en su momento sancionaron esta Ordenanza de haberlo incorporado y según mi experiencia personal ha funcionado muy bien. Insisto, a pesar de tener diferencias, lo que no podemos dudar es de la honestidad intelectual con que las mismas fueron instrumentadas.

Yendo a justificar mi decisión, dentro de los muchos argumentos que se pueden hacer y en honor a la brevedad quiero tirar dos o tres ejes sobre los que acentué la valoración al momento de decidir. Uno es la independencia o autonomía funcional que debe tener quien ejerce, si bien está dispuesto para el Defensor Titular también es extensivo a quien sea designado Defensor Adjunto, que como marca el Artículo 1º "debe ser independiente o tener autonomía funcional sin tener instrucciones de ninguna autoridad". Ahí hay una pequeña contradicción porque en el Artículo 20º reitera este concepto y dice "de ninguna autoridad municipal" pero yo le doy mucha importancia al Artículo 1º, porque cuando se habla de autoridad, creo que eso sí también podría merecer alguna clase de modificación o de quienes en su momento nos representen como convencionales constituyentes a los vecinos de Paraná para la carta orgánica, extender este concepto de independencia o autonomía funcional no sólo de la autoridad entendida como autoridad política del Estado, sino de cualquier otra independencia de cualquier otra autoridad aunque no sea política, para que también sea independiente o autónomo de cualquier poder de turno, poder no político.

Por otro lado, el tema de limitar la competencia, acá hubo un signo que a mí me llamó mucho la atención cuando se rescalaban las acciones de la Defensoría, creo que son muchas para destacar, hay una que me llamó mucho la atención que es cuando se hablaba de la posición que había adoptado con respecto al aumento de la tarifa de gas cuando, si vemos en un concepto restrictivo, no está fuera de la competencia de la Defensoría porque es clara la Ordenanza cuando habla de las funciones. En el Artículo 3º dice que "son los actos, hechos y omisiones indicados en el Artículo 2º,

también la Justicia de Faltas, quedando exceptuados los organismos de jurisdicción nacional y provincial con actuación en la ciudad de Paraná". No es caprichoso afirmar que debe estar más claro el ámbito de competencia porque eso hace a la eficiencia de su funcionamiento, la dispersión en las competencias hace que pierda eficacia o eficiencia en su accionar. Hoy ya contamos, cosa que no existía en el 2003, con la figura del Defensor del Pueblo creada por la Constitución provincial del año pasado, dentro del ámbito del Poder Legislativo provincial, y también tenemos la Defensoría dentro de la nación. Esto no es una crítica, que la Defensoría ante una cuestión que indudablemente produjo una conmoción social pueda realizar una recomendación en tal sentido, pero creo, para llamar a la razón, que determinar la competencia no es limitar el poder sino justamente darle eficiencia.

Tampoco es caprichoso, y ahora entrando más a la fundamentación de mi voto, que el Artículo 1º de la Ordenanza vigente, como también lo marca el Artículo 86º de la Constitución Nacional que crea en el año '94 la figura del Defensor del Pueblo de la Nación, también su Ley Nacional reglamentaria, establezca como primer ítem entre sus funciones en el Artículo 2º que "es la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y demás derechos, garantías, intereses individuales, etc." Esto es lo que fundamentalmente me terminó de decidir y en concreto mi propuesta y mi voto van a estar dirigidos a Griselda María Luz PIEROLA, en tanto y en cuanto más allá de los atributos personales, académicos, lo que determina mi voto es justamente esta militancia de muchos años de coherencia, de no uso político y egoísta de una consigna política y tan cara a la mayoría de los argentinos. Es que si su primera función como Defensor del Pueblo es esta defensa y promoción de los derechos humanos, fundamentalmente es muy importante que esté en cabeza de alguien que los conozca, que sepa cómo se ejercen y cómo se defienden cuando exista una violación de derechos humanos de cualquier generación.

Otra de las cuestiones de las cuales más tomé nota, particularmente todo el cuestionario que se le elevó en el mismo momento a todos los postulantes, hay dos cuestiones que para mí también fueron determinantes para fundamentar. Una fue la pregunta respecto a cuáles eran, en su opinión, los ciudadanos de Paraná con más derechos vulnerados. Claramente entiendo, y es mi opinión, que indudablemente los ciudadanos de nuestra ciudad como cualquier otro lugar del país son los que están bajo la pobreza o la indigencia. Hubo varios postulantes que los señalaron pero fundamentalmente lo que noté en PIEROLA es que buscó la causa, determinó la causa. Sin dudas que obviamente no está en posibilidades del Defensor del Pueblo de este o de ningún otro lado, o de este mismo Concejo Deliberante, poder realizar reformas estructurales que puedan revertir estas situaciones que todos conocemos, pero sí que cualquier funcionario público, de donde le toque, desde el Presidente de la Nación a cualquier otro funcionario, que tenga como mínimo una actitud de ir a las causas de los problemas.

En la Defensoría del Pueblo de la Nación me llamó la atención cuando se autocaracteriza, entre sus características sostiene que el Defensor del Pueblo ayuda a la solución de los problemas particulares



planteados por los quejosos sin olvidar en ese momento que esos problemas son síntomas o efectos de causas, seguramente más profundas, las cuales tiende a superar. Es decir, podemos coincidir, y creo que acá los concejales vamos a coincidir, que los sectores más vulnerados y vulnerables son quienes están sometidos por el flagelo de la pobreza y la indigencia. Tenemos un compromiso, por supuesto que no está en nuestras manos la estructura que, como señaló PIEROLA en su momento, la avaricia o el capitalismo salvaje que nos llevó a esto. Lo que quiero decir con esto es que a la pobreza, como con cualquier otro problema, no la podemos analizar como si fuera un fenómeno meteorológico, entender que la única forma de superar esto también es realizando modificaciones estructurales. La pobreza no es la lluvia en la cual uno se pone el paraguas para subsanarlo momentáneamente, por lo menos discutir, es la responsabilidad de todos quienes estamos, ya sea por mandato popular o por designación de autoridad competente, de involucramos en esta problemática. Esa forma de tener la actitud del reclamo que no es solamente pensar que la Defensoría es una agencia de reclamos donde yo voy ante una autoridad y esa autoridad va a bajar una palanca y lo va a solucionar. Esa actitud también fue sustancial al momento de decidir mi voto.

Por último, otro de los ítem fue el último cuando era la valoración de las instituciones, cuáles eran a su entender las instituciones mejor y peor valoradas por los paranaenses. En general en las exposiciones pudimos notar que fundamentalmente se hacía referencia a las instituciones políticas o del Estado, ya sea más allá de la competencia o jurisdicción. Lo que sí me llamó la atención es que, más allá de que, por supuesto, hay infinidad de organizaciones no gubernamentales y organismos, de entes y asociaciones que gozan del respeto y la consideración social, todos nosotros hemos actuado en distintas organizaciones, adherimos, colaboramos en nuestra medida o hemos participado intensamente, esta crítica hacia la política, que por supuesto negarla sería de necios porque muchos desgraciadamente han contribuido para que la política, y estoy hablando de la política partidaria o de la actual dentro del Estado, no esté bien vista, pero es en la única candidata que vi que dio un paso más, para que estas cosas se solucionaran con más política. Por supuesto que este no es el momento oportuno para hacer un análisis muy fino pero estoy convencido que todos los grandes avances que hemos tenido en la civilización no se dieron por asociaciones aisladas, las produjo la política, como la política también hizo genocidios, también llevó al hambre y la indigencia injustificada o arteramente, pero también logrando evoluciones por los derechos sociales, por los derechos individuales, por las garantías, los derechos políticos, lo hizo la política. Desde la abolición de la esclavitud, desde la limitación al horario de los trabajadores, ninguno de estos fueron organismos u organizaciones, por supuesto que en medio de ese proceso político hubo intelectuales de vanguardia que fueron luchando y eso fue encamándose, pero en concreto los que lo produjeron fueron movimientos políticos, no facciones aisladas, y esto lo dejó simplemente como reflexión que la manera de solucionar o combatir los problemas o las cosas que nosotros

consideramos negativas dentro de la política es a través de la misma. Por suerte hoy ya no tenemos esas alternativas como en otro momento fueron los golpes de Estado, pero sin duda que la participación de la mayor cantidad de gente y el análisis de la política como el lugar donde uno pueda abarcar lo complejo de la realidad para poder dar un paso adelante.

En definitiva, Sr. Presidente, mi voto es por la postulante Griselda María Luz PIEROLA.

Sr. MARTINEZ GARBINO. -Pide la palabra.

Sr. Presidente, voy a tratar de ser lo más breve posible en aquellas cuestiones que voy a reiterar y lo más claro posible en aquellas apreciaciones y conceptos que son propios.

El reconocimiento a las personas que se presentaron que han demostrado disposición para asumir esta responsabilidad, esto implica un compromiso hacia la comunidad, una mirada, evidentemente se está atendiendo, se está mirando lo que pasa en nuestra ciudad, en nuestra comunidad por eso esa decisión.

Fueron veinticinco postulantes, que terminaron siendo veinticuatro porque una de ellas renunció. Rescatar el proceso porque creo que ha sido intenso, interesante, con cuestiones bien llevadas adelante como la cuestión de lo público, de que las exposiciones fueran públicas, que todos los postulantes al mismo tiempo tuvieran la posibilidad de escucharse entre sí y que el público, la comunidad en general, al menos aquellos que estaban interesados y que atienden estas cosas lo pudieran hacer junto con los medios como polea de transmisión para el resto. En ese sentido creo que esto ha sido positivo.

Estamos en este procedimiento porque lo establece la Ordenanza actualmente vigente, Ordenanza que tiene cuestiones positivas, que crea una figura muy noble como es la del Defensor del Pueblo, uno entiende que tiene algunos cuestionamientos pero debe también plantearse que no los ha planteado o ha estado en otras cuestiones y no se ha puesto a analizar el procedimiento concreto que establece la Ordenanza, pero tiene algo muy positivo que es la cuestión de la mayoría grabada, ese es un elemento importante.

Es bueno el proceso, lo manifestaba en una de las reuniones que tuvimos con los Presidentes de bloques y el resto de los concejales, porque la figura de la Defensoría del Pueblo en Paraná ha venido con muchas cuestiones que no han sido positivas, entonces hay que hacer el esfuerzo o por lo menos fue el espíritu conque uno ha participado de esto y así se ha manifestado; por hacer una designación siempre y cuando fuera algo serio que se puede lograr en base a la cantidad de postulantes que hubo y a la calidad de los mismos.

No quiero dejar de mencionar que la Defensoría del Pueblo ha pasado por un proceso que no ha sido positivo y yo quiero ser muy claro en esto, acordemos que las dos personas que asumieron la defensoría, titular y adjunto, quiero hacer mención a que el titular, es decir la gestión fundacional en la ciudad de Paraná, quedó trunca porque quien había asumido ese compromiso renunció para finalmente iniciar lo que parece ser una carrera política. Entiendo que esto fue el menoscabo de la figura y del Instituto de la Defensoría del Pueblo, a esto se suma la cuestión que hubo otros llamados para cumplir con el procedimiento y no se logró una

designación, hubo una prórroga de mandato; todas estas situaciones han hecho que la Defensoría del Pueblo esté en esta situación, si se quiere, irregular, con el esfuerzo que está haciendo la gente que allí trabaja pero con convocatorias que no pudieron llegar a completar y a permitir la continuidad de la figura y del instituto.

Entonces, el aporte era hacer un esfuerzo para ver si se podía aportar institucionalmente en este sentido. Lo que tengo para decir es que no comparto la decisión de las mayorías, la respeto, creo que es legítimo, se ha hecho una discusión, se han puesto a consideración las visiones, las opiniones, los criterios y se ha llegado a esta definición que se va a poner a consideración; uno no la comparte, pero hay un peso lógico, natural, que inclina la balanza y ha logrado o puede llegar a lograr una síntesis.

Para uno, asumir la Defensoría del Pueblo, hay una serie de criterios para tener en cuenta, creo que el elemento determinante o que mayor peso tiene es la cuestión de la libertad e independencia que hay que tener para asumir este tipo de roles, este tipo de organismos. Es muy clara la Ordenanza en ese sentido, no hay ninguna autoridad por sobre ella que pueda indicarle alguna cuestión.

Debe obrar en defensa de los derechos humanos y demás derechos, intereses y garantías, individuales, colectivos y difusos de los ciudadanos frente a las actuaciones de los poderes públicos fundamentalmente.

Entonces el elemento de la libertad, del espíritu crítico, serio, lúcido, realmente comprometido, no barato ni liviano, para uno es el elemento central.

Sabemos que en general, en una sociedad como la nuestra, con grados de confusión importantes, con grados de desarticulación importantes, con muchas reservas también en distintos sectores, en la política, en organizaciones sociales intermedias, que están en una búsqueda, que llevan adelante e intentan poner en práctica una conducta individual, grupal y colectiva que ejerza este espíritu crítico; que pueda plantarse frente a la situación, hacer el análisis más lúcido posible de la sociedad y comunidad que tenemos para cuestionar lo que haya que cuestionar y proponer otros caminos.

En este sentido tenemos que reconocer que en general desde los gobiernos hay una tendencia a tratar de neutralizar, de poner en cuestionamiento, muchas veces de acallar voces, sectores, referencias que pueden llegar a ser críticos del proceder, de las acciones, de las decisiones que se toman. No estoy haciendo una imputación concreta, hablo en general, me parece que es algo de lo que vemos en nuestra comunidad.

Acá hay que tener justamente eso, el elemento importante, más allá de la capacidad que eso está probado por los distintos postulantes, capacidad que viene de la mano en algunos casos de su formación, en otros casos de su trabajo, uno se forma y se capacita de distintas maneras no únicamente con un diploma, en eso acuerdo absolutamente.

Repito, creo que el elemento que a uno y al grupo de gente con que se ha analizado este proceso y la decisión que hay que tomar, lo que ha tomado como cuestión determinante es esa disposición a ejercer o llevar adelante un rol de control, de vigilancia, de cuestionador y de defensa y ejercicio de los derechos de los ciudadanos frente a los poderes públicos y a los otros sectores de poder,

que son muchos, no únicamente el Estado. Algunos de los postulantes mencionaron, cuando se hablaba de los valores y desvalores, de las instituciones más valoradas, menos valoradas, en algunos casos se dijo claramente, en otros de manera más indirecta que es la cuestión de lo político, "el sector público", dijeron algunos, lo gubernamental, que es cierto. Pero creo que el cuestionamiento que se le puede y debe hacer también le cabe a otros sectores de nuestra comunidad, de nuestra sociedad, no únicamente al sector público. Creo que la crisis que hoy vive nuestra sociedad en ese sentido está bastante repartida, lo que pasa es que la política tiene la mayor responsabilidad, pero hay otros sectores que también tienen una incidencia directa y de mucho peso en las decisiones.

Esto lo aportó como elemento porque creo que el esfuerzo tiene que estar hecho en hacer la mejor caracterización posible de la sociedad en que estamos, el análisis más lúcido posible para entender nuestra trama social hoy, cómo se construye nuestra sociedad hoy, cuáles son los valores y desvalores que hoy están en boga o que se alimentan permanentemente desde nuestra sociedad.

En ese marco se van a tener que plantar, van a tener que asumir esta responsabilidad muy importante las personas que sean designadas para la Defensoría del Pueblo, es muy importante, al menos para uno es el criterio esencial. Estar dispuesto a ejercer en libertad, con espíritu crítico, con seriedad la defensa de los derechos de los ciudadanos, lo que no quiere decir que tengan que ser personas absolutamente libres, de ninguna manera, no existe la absoluta independencia ni la absoluta libertad, todos somos seres humanos, somos seres perfectibles, pero con muchos condicionantes y éstos existen y existen para todos. La adhesión a un sector político partidario, la adhesión a un credo religioso, a cualquier tipo de organización social, en principio son cosas buenas porque hablan de un compromiso, de una visión, de compartir una determinada posición; la cuestión pasa a ser cómo se asumen esos compromisos, de qué manera esa o las personas asumimos ese compromiso, si lo hacemos de una manera acrítica respecto al sector que hemos adherido o si lo hacemos con un espíritu crítico. Espíritu crítico bien entendido, no como sinónimo de negativa, sino de reflexionar, de analizar con lucidez qué es lo que se está haciendo bien y qué es lo que se está haciendo mal y animarse a plantearlo cuando hay que hacerlo. Cuando uno asume este tipo de actitudes, asume riesgos y hay que estar dispuesto a asumírselos porque en nuestra comunidad, también de la Argentina y podemos hablar del mundo entero si se quiere, hay muchos conflictos, hay muchas situaciones tensas. ¿Cuántos ejemplos podemos mencionar en este momento? Muchísimos.

Creo que en eso tenemos un gran responsabilidad, algunos más que otros, y aquí hago un corte entre lo que son los sectores socioeconómicos que estamos de alguna manera con tranquilidad en términos materiales con todos aquellos que, los pobres decía recién el concejal URANGA, creo que de los sectores socioeconómicos medios hacia arriba hay mayores responsabilidades, esto hay que ponerlo en juego, de alguna manera esto hay que trasuntarlo.

Todas las personas que se han presentado y que

están dispuestas a asumir esta responsabilidad, de alguna manera están expresando eso y es muy valioso.

Pero digo: Esta es nuestra sociedad, es la situación en que estamos y en ese marco se debe ejercer, o uno respetuosamente y humildemente piensa que la Defensoría debe ser ejercida en ese sentido.

Aclarando que uno respeta los nombres que aquí se han dicho, también debo manifestar la opción que uno tiene y entiendo cuáles son las personas, fundamentalmente la persona que uno propone de titular para el cargo, que por su conducta, por sus actitudes personales, porque se ha recabado información, se ha muñado de algunos elementos en algunas cuestiones, porque ha tenido conocimientos en términos personales de las conductas de esas personas, fundamentalmente de la persona que voy a proponer como titular, creo que todo eso es valioso y en mi caso personal y del grupo de personas con que hemos evaluado esto, creo que pueden hacerlo, que pueden asumir con claridad, desde nuestro punto de vista, son: para Defensor del Pueblo titular la Sra. Griselda María Luz PIÉROLA y como Defensor Adjunto el Sr. Milton URRUTIA.

Esta es la propuesta que hago.

3. ELECCION DE AUTORIDADES: DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Sra. SOSA. -Pide la palabra.

Sr. Presidente, es para proponer la designación de un binomio, designación que quiero volver a destacar cuenta con mayorías, con abstenciones, con individualidades que dan cuenta que hemos hecho uso pleno del ejercicio democrático.

El binomio a proponer es: Defensor titular el ciudadano Luis Oscar GARAY, para Defensor Adjunto el ciudadano Pablo David DONADIO.

Sra. SIONE. -Pide la palabra.

Sr. Presidente, es para apoyar la moción realizada por la concejala SOSA, de acuerdo a los consensos que pudimos arribar luego de varias reuniones con todos los integrantes de este Concejo Deliberante. Lamentablemente no pudo haber unanimidad de criterios porque creo que esto es una decisión personal, pero habiendo reunido los votos necesarios para regularizar la situación de la Defensoría del Pueblo, organismo que depende de este Cuerpo y que debe ponerse en funcionamiento para seguir con la institucionalidad que nos ha caracterizado, es que apoyo la moción

de la concejala SOSA para el binomio GARAY DONADIO.

Sr. Presidente (BIAGGINI): A consideración la moción efectuada por la concejala SOSA:

-Resulta aprobada por Mayoría, con los dos tercios de los votos (absteniéndose el concejal PICEDA, volando en forma negativa los concejales URANGA y MARTINEZ GARBINO; y en forma positiva los demás integrantes del Cuerpo).

-Quedan designados como Defensor del Pueblo, el Sr. Luis Oscar GARAY y como Defensor Adjunto, el Sr. Pablo David DONADIO.

Sr. Presidente (BIAGGINI): En primer lugar, felicitar a los postulantes que han sido designados formalmente en los cargos; hacerles saber que de conformidad al artículo 12º, Ordenanza 8391, dentro de los 30 días deberán tomar posesión en los cargos para los cuales han sido designados. Probablemente lo definiremos entre los cuatro bloques, la próxima Sesión Ordinaria para el jueves es una buena oportunidad para que se tome posesión del cargo atento al vencimiento del mandato de la actual Defensora Adjunta, a cargo de la Defensoría.


También, contando ya con las autoridades nominadas, hacemos saber al público en general, de conformidad a lo acordado entre los distintos bloques, el año próximo, en fecha a definir, durante el mes de marzo procederemos a la convocatoria del concurso para la designación de la nueva Coordinadora del Centro de Mediación, habiendo renunciado la Coordinadora titular y encontrándose a cargo interinamente la Dra. CHAUSOVSKY.

Sr. MARTINEZ GARBINO. -Pide la palabra.

Sr. Presidente, me parece bueno que se complete dicha información, que se había esperado la decisión de que estuviera la designación efectuada para continuar con la conformación de todo lo que tiene que ver con la Defensoría.

Sr. Presidente (BIAGGINI): Felicidades al Cuerpo, creo que ha sido una jornada cívica de suma importancia y de trascendencia institucional. Como dijimos en su oportunidad, no cabía ninguna duda de que íbamos a estar a la altura de la responsabilidad que implicaba la designación del nuevo Defensor.

No habiendo más asuntos por tratar, siendo las doce y treinta y cinco, se da por finalizada la presente Sesión.


Sr. Angel A. ZACARIAS
SECRETARIO
H. Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE PARANA




Dr. Pablo Alejandro BIAGGINI
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE PARANA